

## INFORME DE INSPECCIÓN N° 001/26

ORGANISMO: DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO – AREA INFRAESTRUCTURA  
AERODROMO: LAGO NAHUEL HUAPI (LNH)  
ASUNTO: INSPECCION GENERAL  
ORDEN DE INSPECCION: IF-2026-09267317-APN-DGIYSA%ANAC  
FECHA: 27 Y 28 DE ENERO DE 2026

### **13. CONTROLES DE PELIGRO AVIARIO / FAUNA / OTROS**

13.1 Se observó presencia de fauna durante la realización de la inspección.

### **14. CONCLUSIONES**

14.1 Se constató que la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) no dispone de instalaciones físicas propias dentro del aeródromo. Asimismo, la Jefatura de Aeródromo no cuenta con un espacio asignado para el adecuado desempeño de las funciones de supervisión, control y coordinación operacional.

14.2 Se verificó la existencia de operaciones aéreas múltiples, diversas y simultáneas, sin la implementación de procedimientos operativos escritos formalmente establecidos. Las operaciones se desarrollan mediante coordinaciones informales entre los usuarios, sin un marco procedimental aprobado.

14.3 Se observó el ingreso y circulación de personas y vehículos al área del aeródromo sin control ni autorización, lo cual constituye una condición insegura y un factor de riesgo para las operaciones aéreas y terrestres, particularmente en las áreas de movimiento.

14.4 Se constató que las operaciones en pista se realizan mediante la presentación del plan de vuelo en el Aeropuerto de San Carlos de Bariloche o, alternativamente, mediante la declaración del mismo una vez superados los 300 metros de altura, con notificación posterior del aterrizaje a la FIR Bariloche.

14.5 Se verificó la inexistencia de un cerramiento perimetral reglamentario. Asimismo, se constató que un tramo de la calle perimetral es utilizado como vía pública, permitiendo el acceso no controlado de personas y vehículos al área aeronáutica, en contravención a los principios de protección del área de movimiento.

14.6 Se constató que las operaciones de helicópteros se realizan sobre basamentos que no se encuentran habilitados por la ANAC, lo cual implica el desarrollo de actividades aeronáuticas fuera de las condiciones aprobadas.

### **15. RECOMENDACIÓN**

15.1 En función de las deficiencias de seguridad física, operacional y documental detectadas durante la presente inspección, varias de ellas reiteradas respecto de las observaciones formuladas en los años 2022 y 2024, y considerando el incumplimiento de la normativa vigente (RAAC 154 y RAAC 155), se concluye que el aeródromo no reúne actualmente las condiciones mínimas necesarias para garantizar una operación segura.

15.2 Asimismo, la coexistencia de múltiples actividades aeronáuticas y no aeronáuticas, la ausencia de procedimientos operativos formalizados, la falta de control de accesos y las deficiencias en el alambrado perimetral configuran un escenario de riesgo significativo para las personas, las aeronaves y las operaciones.

## **INFORME DE INSPECCIÓN N° 001/26**

**ORGANISMO: DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO – AREA INFRAESTRUCTURA**  
**AERODROMO: LAGO NAHUEL HUAPI (LNH)**  
**ASUNTO: INSPECCION GENERAL**  
**ORDEN DE INSPECCION: IF-2026-09267317-APN-DGIYSA%ANAC**  
**FECHA: 27 Y 28 DE ENERO DE 2026**

**15.3** En consecuencia, y a fin de resguardar la seguridad operacional, se recomienda evaluar la suspensión temporaria de las operaciones del aeródromo, hasta tanto se implementen las acciones correctivas necesarias, se regularicen las habilitaciones y permisos correspondientes, y se acrediten ante la Autoridad Aeronáutica los procedimientos operativos y medidas de mitigación que permitan restablecer condiciones adecuadas de seguridad.

**Arq. Eva Tilbe**  
**Inspectora**  
**Dirección Regional Centro**  
**ANAC**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** IT AD LNH

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.